Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA E N NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02779/2026

METROPOLITANA, miércoles, 4 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio; el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.862; en la Resolución Exenta N°215067/3129/2026, de fecha 2 de julio de 2026, que designa a contrata a Carolina Contreras Berríos, como Directora Regional (s) de la Dirección Regional Metropolitana, desde el 2 de julio hasta el 30 de septiembre de 2026; en la Resolución Exenta N°215067/4674/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, que prorroga su contrata desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026; en la Resolución Exenta N°215067/3130/2026, de fecha 2 de julio de 2026, que le encomienda funciones directivas de Directora Regional (S), desde el 2 de julio hasta el 31 de diciembre de 2026; en la Resolución Exenta N°215067/3457/2026, de fecha 29 de julio de 2026 que establece, a contar del 15 de julio de 2026, el orden de subrogación del cargo de Director(a) Regional; y en la Resolución Exenta N° 1154, de fecha 14 de octubre de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta N°1154, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Sexto Concurso Público de

proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, *programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS)*, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°14 que: *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Directora/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1° DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, *programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS)*, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la Resolución Exenta N°1154, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región Metropolitana:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
YORKA LILIAN VERONICA BUSTAMANTE SAN MARTIN	17.311.968-2	CONTRATA	ABOGADA ADMINISTRATIVA, UNIDAD JURIDICA
MAURICIO JAVIER FIGUEROA SOTO	17.610.260-8	CONTRATA	ANALISTA GESTION COLABORADORES
JOSEFA CATALINA MUÑOZ LOBOS	20.427.557-2	CONTRATA	ABOGADA ADMINISTRATIVA, UNIDAD JURIDICA

2° DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Sexto Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región Metropolitana:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
BASTIAN ANDRES TAPIA ZEPEDA	18.971.927-2	CONTRATA	ABOGADO ESPECIALIZADO, UNIDAD JURIDICA
MARIA CELESTE VINET OYARCE	14.146.110-9	CONTRATA	ANALISTA GESTION COLABORADORES

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA YOLANDA CONTRERAS BERRIOS
Directora Regional Metropolitana (S)

MAG/MCA/FQA/KMM

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL METROPOLITANA
2. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL METROPOLITANA
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE REGIONAL METROPOLITANA
4. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL METROPOLITANA
5. RESIDENCIA FAMILIAR CARLOS ANTUNEZ REGIÓN METROPOLITANA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26961861&hash=256f4